

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada una propuesta de rectificación de la plantilla de funcionarios en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, incluyendo la plaza de Depositario en la plantilla de transición con el sueldo de 7.000 pesetas y la observación de «no pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios», por tratarse de funcionario nombrado en propiedad en las condiciones que se determinan en la disposición transitoria 11 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.— El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez de Rementería.

(G. C.—5.450)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta acuerdo de esta excelentísima Corporación, adoptado en sesión plenaria de 11 de noviembre corriente, autorizando suplementos de crédito, por un total importe de 754.415,92 pesetas, a los conceptos y por las respectivas cuantías que a continuación se indican, del vigente Presupuesto de Gastos: Al número 4, «Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral», por 1.244,46 pesetas; al número 10, «Para pensiones de jubilación, etc.», por 175.000 pesetas; al número 23, «Para gastos, premios, etcétera, por recaudación», 75.000 pesetas; al número 46, «Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de Utilidades, etc.», 399.800,78 pesetas; al número 49, «Para anticipos reintegrables a funcionarios», 50.000 pesetas; al número 52, «Para alquiler de la Casa-Palacio», 3.370,68 pesetas, y al número 54, «Para retribuciones especiales, quinuenos, etc.», 50.000 pesetas; suplementos a obtener, por el total importe anteriormente expresado, en cifra de 99.800,78 pesetas, del remanente del

ejercicio de 1953, y por las respectivas cuantías de 300.000 y 354.615,14 pesetas, mediante deducciones que serán efectuadas con cargo al disponible que presentan, al día de la fecha, en el mismo Presupuesto, los conceptos números 27, en el artículo primero de su capítulo V, «Gastos de Recaudación», y 413, en el artículo único del capítulo XV, «Crédito provincial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.— El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.133)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo, en sesión de 13 de octubre último, se somete a información pública el proyecto elaborado por la Dirección de Urbanismo municipal para construir el Poblado satélite de Palomeras en terrenos situados en el distrito de Vallecas, frente al kilómetro seis de la carretera de Madrid a Valencia, cuyo proyecto podrá ser examinado en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Madrid, y cuantas reclamaciones suscite el mismo habrán de ser presentadas en el Registro general del mismo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.557)

Ministerio de Industria

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

Para aprovechar ligeros aumentos de la producción eléctrica se va a mejorar el régimen de suministro en la Zona Centro Levante con carácter puramente provisional y sin garantía de una continuidad, si las últimas lluvias no fuesen seguidas con nuevas precipitaciones en fecha próxima. Desde el próximo domingo, día 14, el régimen de suministro en todas las provincias de la Zona será el siguiente:

1.º—ALUMBRADO

Se dará servicio de alumbrado desde las dieciocho horas con continuidad durante toda la noche en las capitales. En

los pueblos se prevé el corte a las dos de la mañana, de no existir posibilidad de prolongar el suministro hasta la madrugada.

2.º—FUERZA

Se ampliará el número de días de servicio, dándose suministro durante tres laborables desde las ocho hasta las dieciocho horas para su utilización en toda clase de usos industriales.

Los domingos se procurará mantener el servicio sin interrupción en toda la Zona.

En Madrid, capital, durante los días de corte se repondrá el suministro para su utilización en ascensores de dos a tres de la tarde en todos aquellos sectores que sea posible. Como ya se ha advertido en diversas ocasiones, esta medida no puede ser general por causa de los suministros exceptuados a los cortes, como hospitales, prensa, emisoras de radio, etc.

3.º—NORMAS PARA LOS USUARIOS

a) Continúa prohibida la utilización en todo momento y en cualquier día de la semana de anuncios luminosos y la iluminación de fachadas.

b) Los establecimientos comerciales no podrán encender los escaparates en ningún momento. En el interior de las tiendas se les permitirá tener encendida una lámpara de cada cuatro que tengan instaladas durante el horario oficial de apertura del establecimiento.

c) Los locales de espectáculos deberán celebrar la función de la tarde con el grupo electrógeno, autorizándoseles la utilización de energía de la red en la función de la noche, con la condición de que ésta no empiece antes de las veintitrés horas y de que reduzcan sus consumos en lo necesario para mantenerse dentro del porcentaje del 50 por 100 que luego se fija. Los demás lugares de pública concurrencia, como cafés, bares, restaurantes, etc., deberán también reducir sus consumos en la misma proporción.

d) Se prohíbe la utilización de motores para usos industriales en las horas comprendidas entre las dieciocho y veinticuatro, salvo para operaciones que exijan marcha continua. Los ascensores de los edificios podrán sin embargo funcionar en todos los momentos en que haya energía en la red.

e) Las Empresas productoras no darán a las distribuidoras que dispongan de producción propia mayor suministro que el que venían dando hasta la fecha mientras no acuerden entre ellas un nuevo régimen para que las distribuidoras puedan dar el servicio que se establece para estas normas, debiendo dar cuenta del acuerdo a que lleguen a la Delegación Técnica de Restricciones.

4.º—PORCENTAJES DE CONSUMO

a) Alumbrado público y de viviendas, el 50 por 100 de los hechos en el mes de febrero pasado en que no hubo restricciones.

b) Usos industriales y domésticos, el 50 por 100 del promedio de los efectuados en los meses de mayo, junio y julio pasados en que no hubo restricciones.

c) Suministros de interés público e industrias de interés nacional, 80 por 100.

5.º—CORTES ADICIONALES

Estableciéndose este régimen de suministro en forma provisional y sin la garantía de una capacidad amplia de producción por falta de agua en los ríos, pueden producirse en determinados momentos dificultades de servicio, por lo que sobre los cortes ordenados podrán darse por las Empresas eléctricas los necesarios para mantener el consumo dentro de los límites precisos, aunque se procurará que sean los menos posibles.

Días en los que corresponderá corte de corriente en los diversos sectores de Madrid y su provincia

En Madrid, capital, los cortes se darán en los mismos días que hasta la fecha en cada sector.

En la provincia se seguirá el siguiente turno:

Los lunes, martes y miércoles se cortará a los pueblos abastecidos por Provelsa y a la zona limítrofe de Unión Eléctrica Madrileña y Compañía Eléctrica Industrial.

Los jueves, viernes y sábados se cortarán los sectores de Carabanchales, Pozuelo y Alcorcón, de Provelsa, y las líneas exteriores de Unión Eléctrica Madrileña y sus distribuidoras.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.— El Delegado Técnico (Firmado).

(G. C.—5.500)

Ministerio de la Gobernación

Jefatura Principal de Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA

La Dirección General de Correos y Telecomunicación anuncia subasta para el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación, de nueve a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a este anuncio, a partir del día siguiente a su publicación.

La subasta se celebrará por pliego cerrado a las once horas de la fecha in-

dicada anteriormente, en el Salón de Actos de esta Dirección General. Será presidida por el ilustrísimo señor Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección sexta y del Delegado del Interventor general de la Administración.

También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección General. Se dará un plazo de cinco minutos para la presentación de pliegos.

Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940, la cantidad correspondiente al 2 por 100 del importe de los impresos ofrecidos para el primer millón de pesetas, y el 1,5 por 100, para el resto, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, o en cédulas de Crédito Local, debiendo, en ambos casos, acompañarse resguardo de adquisición de dichos valores.

Las proposiciones serán reintegradas con 4,70 pesetas y redactadas en la forma siguiente:

Don domiciliado en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de don domiciliado en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos con destino a los Servicios de Telecomunicación a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan; dichos impresos serán entregados en los Almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo gasto para el Estado, embalaje comprendido. El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme, o libramientos, a favor de domiciliado en

(Con objeto de conocer el importe de la fianza que se debe satisfacer, el industrial totalizará el importe de las partidas.)

Madrid, de de 1954.

(Firma completa del licitador.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Las proposiciones podrán hacerse por todo o parte del material objeto de este suministro.

Los licitadores presentarán los documentos siguientes:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos.

b) Documento que justifique su personalidad.

c) Certificado de productor nacional.

d) Certificado de hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según los casos, y en el de Subsidios y Seguros sociales obligatorios.

e) Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad, haciendo constar que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. Si resultaran dos o más partidas de cada proposición, para un mismo modelo, iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores de estas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá a determinar por sorteo a cuál de ellas corresponde adjudicar el remate. Este remate no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consi-

guiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 4 por 100 del importe de la adjudicación para el primer millón de pesetas, y el 3 por 100, para el resto, otorgando en Madrid a continuación la correspondiente escritura de contrato.

Todos los gastos serán de cuenta del contratista o contratistas, debiéndose abonar a prorrato, y, entre ellos, está el abono de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Director general (Firmado).

(O.—25.532)

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Redondo Moreno, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Certifico: Que la Junta expresada, en sesión de 6 del actual, ha designado para los cargos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, que han de constituir la Mesa electoral en la votación de Concejales el día 21 de noviembre de 1954, a los señores, siguientes:

Distrito único (Sección primera).—Presidente, don Juan López Marín; suplente, don Julio Díaz Casarrubio; adjunto primero, don Domingo Ramírez Moreno; adjunto segundo, don Rafael Sanz Rivero; suplente primero, don Guillermo Morales Gutiérrez; suplente segundo, don Francisco Navacerrada Sanz.

Distrito único (Sección segunda).—Presidente, don Rodolfo Utande Mataranz; suplente, don Sandalio Pérez González; adjunto primero, don Julián Navacerrada Perdiguero; adjunto segundo, don Francisco Muñoz Gómez; suplente primero, don Juan Navacerrada Frutos; suplente segundo, don Miguel Sanz Pérez.

Y para que conste, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en San Sebastián de los Reyes, a 8 de noviembre de 1954.—El Secretario, José Redondo.—Visto bueno: El Presidente, Juan José Muñoz.

(G. C.—5.437)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral y el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, esta Junta, en sesión de 25 de octubre último, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal, los que a continuación se expresan:

Sección primera.—Colegio de niños. Avenida de Calvo Sotelo, núm. 2.

Sección segunda.—Colegio de niñas. Avenida de Calvo Sotelo, núm. 2.

Miraflores de la Sierra, a 5 de noviembre de 1954.—P. S. M., el Secretario de la Junta (Firmado).—El Presidente, Eugenio Ramírez.

(G. C.—5.417)

ANCHUELO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1954, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único (Sección única).—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Anchuelo, a 30 de octubre de 1954.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.418)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña María Paz Jiménez, con don Felipe del Río Guinea, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados en dichos autos, y cuya relación podrá ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose señalado para dicho acto el día veintiocho de diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Dichos bienes salen a pública subasta en el precio de tres mil cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas tres mil cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Fermín del Río, domiciliado en Alonso Heredia, diecisiete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—835)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan del Pozo García, contra don Francisco Muro Torrero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados al demandado, propios de casa habitación, que han sido objeto de tasación por el Perito don Angel López Campos, y se encuentran depositados en poder del deudor señor Muro Torrero, en su domicilio, calle E, número veinticuatro, bajo izquierda, del Barrio de la Concepción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dieciséis mil trescientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, en que ahora salen a segunda subasta dichos bienes, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menor, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cua-

tro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—824)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre del Banco General del Comercio y la Industria, contra don Juan Palau (Palimex), en reclamación de siete mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de escribir, marca «Underwood», y de dos mesas de despacho, valorado todo ello en dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—832)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos seguidos por el Procurador señor Rodríguez Prieto, en nombre y representación de don Julián González Santos, contra don Joaquín Pascual Alvarez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes inmuebles:

Primero.—Tienda derecha de la casa en esta capital, y su calle de Ayala, número cincuenta y ocho, dedicada actualmente dicha tienda a laboratorio de radio, con hueco a la calle de Ayala. Dicha tienda linda: al Norte, en línea de tres metros noventa y cinco centímetros, con la repetida calle de Ayala, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de tres metros setenta centímetros, con el portal de entrada a la planta baja, de que forma parte; por el Sur, en línea de tres metros noventa y cuatro centímetros, con el garaje instalado en la propia planta, y por el Oeste, en línea de tres metros setenta centímetros, con finca de doña Dolores Finat. Afecta la forma de un cuadrilátero, y comprende una superficie de trece metros cincuenta y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, cuya tienda, según el Estatuto de Comunidad, tiene asignada una cuota en los elementos comunes y gastos del edificio del tres por ciento.

Segundo.—Tienda de la izquierda, actualmente dedicada a exposición de automóviles, con dos huecos a la calle de Ayala, de la casa número cincuenta y ocho de dicha calle de Ayala, de esta capital. Dicha tienda linda: al Norte, en línea de siete metros diez centímetros, con la repetida calle de Ayala, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con finca de don Antonio Viñolo; por el Sur, en línea de siete metros diez centímetros, con el garaje instalado en la planta baja de que forma parte, y por el Oeste,

en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con el portal de entrada a la propia planta. Afecta la forma de un cuadrilátero, y comprende una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y cuya tienda, según el Estado de Comunidad, tiene asignada una cuota en los elementos comunes y gastos del edificio de trece enteros diez centésimas por ciento.

Tasadas, en junto, en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de tasación.

Que se sacan a subasta los aludidos inmuebles sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Felipe Sagaseta.—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—825)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiéndose renunciado por el Letrado don Rafael del Valle Iturriaga, y Procurador don Paulino Monsalve Flores, la defensa y representación que ostentaban de doña Ady Gómez Álvarez, en los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado a instancia de expresada señora, con su esposo don José Luis Acha Leucona, en reclamación de litis expensas, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber a la doña Ady Gómez Álvarez, para que comparezca en los autos con nuevo Abogado y Procurador, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», advirtiéndola que si no lo verifica se la tendrá por desistida y apartada de la prosecución de los autos.

Y por ignorarse el actual domicilio de la doña Ady Gómez Álvarez, se la notifica lo acordado por medio de la presente, que expido en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Mollinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—837)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Gómez Díaz, por nombre de don Angel Núñez Torres, contra don Justino Gómez Domínguez, que tuvo su domicilio en Vicálvaro, calle Los Collados, cinco, en reclamación de setenta y tres mil pesetas de principal, importe de un préstamo que reconoció adeudarle en escritura otorgada en esta capital en veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Manuel Amorós González, y que se obligó a devolver en el plazo de un año, al interés del ocho por ciento anual, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, ha sido embargada al don Justino Gómez Domínguez, casado con doña Margarita Grande Domínguez, y de profesión chatarrero, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es una

casa de planta baja, en término de Vicálvaro, en la calle de Los Collados, siete, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y W. C., comprendiendo, además, una nave industrial con acceso directo por la calle, sin previo requerimiento personal por ignorarse su actual domicilio, en cuanto sean suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Y por desconocerse el actual domicilio y paradero de don Justino Gómez Domínguez, se le cita de remate con la ejecución por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días siguientes comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada contra él, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso en tal situación.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—839)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se siguen los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Zaragozano (S. A.), representado por el Procurador don José Bascán y defendido por el Letrado señor Zavala Lafón; y de otra, en concepto de demandada, la Sociedad Anónima de Medios Antideslumbrantes, que no ha comparecido en autos, por lo que se ha decretado su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses, costas y gastos; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintitrés de agosto último, a instancia del Banco Zaragozano (S. A.), contra la Sociedad Anónima de Medios Antideslumbrantes, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago a la Entidad acreedora demandante de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales, expresamente, condeno a la mencionada Sociedad deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al Director Gerente o representante legal de la Sociedad Anónima de Medios Antideslumbrantes, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—838)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el ramo correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Finilla Aranda, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y en dos lotes, los materiales pertenecientes a la construcción de obras, ocupados, y que se encuentran en Santoña, por el precio de ciento treinta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas sesenta y siete céntimos el primer lote, y de treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesetas noventa céntimos el segundo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—834)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don Rafael Gómez Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, intendente mercantil, y de esta vecindad, en cuyo escrito inicial dice que ha sido siempre y es conocido en sus actividades profesionales y particulares como don Rafael Gómez Lucía, y el hecho de ser conocido exclusivamente por el apellido Gómez-Lucía, que ha producido al efecto que así se identifique en la vida social y muy cualificadamente dentro del campo de sus actividades de trabajo, crea una discordia entre el hábito social y el Registro Civil, de donde se desprende se llama don Rafael Gómez Martínez, y solicitaba se le autorizase para usar como primer apellido los de su padre, Gómez-Lucía, y como segundo, el que le correspondía.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente y lo autorizo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—840)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el ramo separado correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de trescientas veinticinco mil cuatrocientas seis pesetas noventa y cuatro céntimos, la finca siguiente:

Solar en Madrid, con fachada a las calles de Burgos y Villamil, próximo a la Dehesa de Amaniel, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas. Linda: al Norte, con la calle llamada F, del Plano general, hoy llamada de Burgos, en una línea de cuarenta y tres cincuenta metros; por el Este, con solar que fué de don Vicente Calvo, hoy casa de doña Gregoria Sánchez, en una línea de quince siete metros; por el Sur, con casa hotel de doña Micaela Tejadura González, en línea de treinta y dos treinta metros, y por el Oeste, hace fachada con la calle Villamil, teniendo una longitud de diecinueve sesenta metros. Dichas líneas forman un perímetro, cuya figura geométrica es un trapecio irregular, siendo su extensión superficial de seiscientos uno dieciocho metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y tres veinte pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, sin que tengan derecho los licitadores a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—829)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en auto dictado en esta fecha en el juicio promovido por doña Mercedes Alvarez Lowell, contra su esposo don Orestes Santalucía Tilio, sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, ha acordado la separación de las personas de los cónyuges doña Mercedes Alvarez Lowell y don Orestes Santalucía Tilio, recobrando la expresada señora su plena capacidad para regir su persona; que el hijo del matrimonio, Enrique Santalucía Alvarez, quede en poder de su madre, salvo el derecho del padre de visitarlo periódicamente, para lo cual dicha señora dará las oportunas facilidades, y la separación de los bienes de los cónyuges, procediéndose al inventario de todos los del matrimonio y a la calificación de los mismos, así como a la liquidación de la sociedad de gananciales, cuyo inventario se llevará a efecto en la Secretaría de dicho Juzgado el día veinticinco del mes en curso, a las once horas, con la advertencia al señor Santalucía de que dos días antes del señalamiento facilite al Juzgado relación circunstanciada de cuantos bienes muebles e inmuebles sean del matrimonio, y los que, a su juicio, no lo sean, indicando respecto a éstos el título y la fecha de adquisición.

Y siendo ignorado el paradero de don Orestes Santalucía Tilio, se le cita por medio de la presente para que concurra a la práctica de la diligencia de inventario acordada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—830)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía Vascongada de Comercio (S. L.), representada por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Felipe Tato Rodríguez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, y en un solo lote, los derechos de traspaso del local de negocio donde el demandado tiene instalada su industria de hospedaje, piso primero de la casa número veinte de la calle del Carmen, de esta capital, y los enseres existentes en dicho piso, que figuran detallados en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cuarenta mil novecientas sesenta y siete pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma; y

Se hace constar, a instancia de la parte ejecutante: a) Que deberán consignar por separado el precio de traspaso del local y el de los enseres que se encuentran en el mismo; b) Que la clase de negocio a que se dedica dicho local es el de hospedaje, y c) La obligación para el adjudicatario de explotar el mismo negocio durante el plazo máximo de un año.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—827)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra don Alfredo Domínguez Corrales, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce de su mañana, la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Rústica. Una finca en término de Huélamos, sitio de la Barquilla, de nueve hectáreas un área y cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Este, José Rolanía; Mediodía, José Sáinz; Poniente, Alfonso Martínez, y Norte, Pablo Huerta.

Sale a subasta por el tipo en que ha sido tasada de trece mil quinientas veintinueve pesetas con noventa céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—833)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Otilio Gómez Hernández a doña Margarita Baudín Sánchez, sobre pago de un millón quinientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada:

Casa en Madrid, calle de Sagasta, número veinticuatro, con fachada también a una calle nueva sin nombre ni numeración, hoy Antonio Flores, que linda: al Norte, con la calle de Sagasta; al Saliente, con casa del Conde de Romanones; al Sur, con terrenos pertenecientes a la villa de Madrid, y al Poniente, con calle de Antonio Flores. La casa consta de planta de sótanos, baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y sotabancos, divididas todas ellas en dos viviendas por planta, a excepción del sótano, donde se ha situado la vivienda del portero, la caldera de calefacción y cuartos diversos para los inquilinos.

Es en el Registro la finca número mil doscientos catorce.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—831)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Compañía Anónima de Seguros Covadonga, contra don José Malvar Lamas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, y depositados en su poder y domicilio, que lo es en la ciudad de Vigo, calle de Joaquín Yáñez, consistentes en dos básculas, una cortadora de jamón, un aparato para medir aceite, un aparato de

radio, un mostrador, estantería, botellas de vinos y licores, veinte libras de chocolate, etc.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trece mil cuatrocientas quince pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ledo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—826)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Saturnino Medina León, contra don Lorenzo García de Blas, en reclamación de siete mil pesetas de principal, con más tres mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, de un aparato de radio «Ojo mágico», que se encuentra depositado en poder del ejecutado, en la calle de Ponzano, número ochenta y tres, de esta capital, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Asimismo se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por separado, y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, los derechos de traspaso del local sito en la finca número ochenta y tres de la calle de Ponzano, de esta capital, en el que el ejecutado explota el negocio de taberna, compuesto de una habitación tienda con hueco a la calle, otra habitación contigua y un patio con W. C., tasados pericialmente en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará en dos lotes distintos, uno del aparato de radio y otro de los derechos de traspaso.

Que el tipo de subasta para ambos lotes serán los de tasación antes expresados, rebajados en un veinticinco por ciento, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la aprobación definitiva del remate, por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, quedará en suspenso hasta que transcurran los términos concedidos por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos a los propietarios de la finca donde se encuentra sito el local de que se trata, para que puedan ejercitar cuantos derechos les conceda la aludida Ley, y además, que el rematante ha de contraer el compromiso señalado en el apartado b) del artículo cincuenta y cuatro de la aludida ley Arrendaticia Urbana.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—828)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, en proceso de cognición instado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta capital, en nombre y representación de don Adolfo Sáenz de Miera y Torre, asociado a la Sección de Servicios de dicho Organismo, contra otro y los ignorados herederos de doña María Blanco Lucas, arrendataria que fué del piso quinto izquierdo A de la casa número ciento cincuenta y seis de la calle de Ayala, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento del indicado piso, se emplaza a dichos ignorados herederos para que en término improrrogable de seis días contesten la demanda, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en su rebeldía, haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—823)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Julio Loubinox Trin, contra doña Carmen Eizaga Otañes y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto centro, antes primero, de la casa número treinta y nueve de la calle de Zurbano, de esta capital, por la presente cédula se emplaza a la demandada doña Carmen Eizaga Otañes, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, y se persone en los referidos autos de cognición, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Carmen Eizaga Otañes, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—836)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 09